



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

<p>Número: 066 Año: 2022</p>	<p>Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, jueves 30 de junio de 2022.</p>	<p>Ayuntamiento 2022-2024</p>
---	---	--

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

SUMARIO:

I. APROBACIÓN, DE:

1).- LA MODIFICACIÓN DE LA META DE ACTIVIDAD PRESUPUESTADA EN EL PBRM 02a CALENDARIZACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO, DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 02 02 02 01, PROYECTO 02 02 02 01 01 02, DEPENDENCIA GENERAL I01, DEPENDENCIA AUXILIAR 101, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE LA DESCRIPCIÓN DE LAS METAS DE ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL CÓDIGO 9; DEL CAMBIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA, DEL CAMBIO DE LA CANTIDAD PROGRAMADA ANUAL 2022, ASÍ COMO DE LA CALENDARIZACIÓN DE METAS FÍSICAS, APROBADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO

**PARA EL EJERCICIO 2022 DEL MUNICIPIO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

**2).- LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL
PROGRAMA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN
IZCALLI “MUJERES ¡SOMOS FUTURO!”
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

- II. VOTACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE
DECRETO DE LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO, QUE REFORMA EL
PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 Y EL
ARTÍCULO 66; SE ADICIONA UN PÁRRAFO
SEXTO RECORRIÉNDOSE LOS
SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 12 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PARA EL
EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO, HAGA
LLEGAR SU VOTO A LA LEGISLATURA, EN
RELACIÓN CON LA REFORMA
CONSTITUCIONAL.**

LA MAESTRA KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2022-2024; A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 28, 30, 31 FRACCIONES XXXVI Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 71 Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2022-2024, EXPIDE LO SIGUIENTE:

I. APROBACIÓN, DE:

1).- LA MODIFICACIÓN DE LA META DE ACTIVIDAD PRESUPUESTADA EN EL PBRM 02a CALENDARIZACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO, DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 02 02 02 01, PROYECTO 02 02 02 01 01 02, DEPENDENCIA GENERAL I01, DEPENDENCIA AUXILIAR 101, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE LA DESCRIPCIÓN DE LAS METAS DE ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL CÓDIGO 9; DEL CAMBIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA, DEL CAMBIO DE LA CANTIDAD PROGRAMADA ANUAL 2022, ASÍ COMO DE LA CALENDARIZACIÓN DE METAS FÍSICAS, APROBADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO 2022 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

2).- LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI “MUJERES ¡SOMOS FUTURO!” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DE DÉCIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, EN LA SALA DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2022, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

CUATRO.- A solicitud de la Titular de la Dirección de Desarrollo Social, **SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL ASUNTO RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE:**

1).- LA MODIFICACIÓN DE LA META DE ACTIVIDAD PRESUPUESTADA EN EL PBRM 02a CALENDARIZACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO, DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 02 02 02 01, PROYECTO 02 02 02 01 01 02, DEPENDENCIA GENERAL I01, DEPENDENCIA AUXILIAR 101, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE LA DESCRIPCIÓN DE LAS METAS DE ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL CÓDIGO 9; DEL CAMBIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA, DEL CAMBIO DE LA CANTIDAD PROGRAMADA ANUAL 2022, ASÍ COMO DE LA CALENDARIZACIÓN DE METAS FÍSICAS, APROBADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO 2022 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

2).- LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI “MUJERES ¡SOMOS FUTURO!” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. Aprobándose por mayoría, con diez votos a favor, y con cuatro votos en contra, de los CC. Perla Ivonne Blanco Calderón, Segunda Síndico; Daniel Arriaga Leguízamo, Octavo Regidor; Eva Verdi Tenorio, Novena Regidora y Efrén González Cruz, Décimo Regidor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA META DE ACTIVIDAD PRESUPUESTADA EN EL PBRM 02a CALENDARIZACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO, DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 02 02 02 01, PROYECTO 02 02 02 01 01 02, DEPENDENCIA GENERAL I01, DEPENDENCIA AUXILIAR 101, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE LA DESCRIPCIÓN DE LAS METAS DE ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL CÓDIGO 9; DEL CAMBIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA, DEL CAMBIO DE LA CANTIDAD PROGRAMADA ANUAL 2022, ASÍ COMO DE LA CALENDARIZACIÓN DE METAS FÍSICAS, APROBADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO 2022 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS DE ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA ANUAL 2022	(CALENDARIZACIÓN DE METAS FÍSICAS)							
				PRIMER TRIMESTRE		SEGUNDO TRIMESTRE		TERCER TRIMESTRE		CUARTO TRIMESTRE	
				ABS	%	ABS	%	ABS	%	ABS	%
9	Otorgar apoyo a		27,720	6,930	25%	6,930	25%	6,930	25%	6,930	25%

	mujeres en situación vulnerable con el Programa MUJERES SOMOS FUTURO	Apoyo económico									
--	--	-----------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA TESORERÍA MUNICIPAL Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI IMPLAN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. - SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI “MUJERES ¡SOMOS FUTURO!” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, BAJO EL TENOR SIGUIENTE:

**REGLAS
DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA MUNICIPAL CUAUTITLÁN IZCALLI
“MUJERES ¡SOMOS FUTURO!”**

El Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, último párrafo; 129, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México,

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública Municipal para el Período 2022-2024, está comprometida con la población izcallense, a establecer los principios del Programa Municipal para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, garantizar la protección de los derechos humanos desde la perspectiva de género, así como generar acciones a favor de las mujeres y promover la equidad de género.

Que, el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, del Gobierno de Cuautitlán Izcalli tiene como Objetivo general: Planear estratégicamente para el desarrollo sostenible municipal, incorporando de forma transversal la perspectiva de género, para asegurar un crecimiento sostenido y ordenado, que se refleje en el bienestar social, estableciendo la Estrategia 3. Coordinar el funcionamiento y sustentabilidad del Programa municipal “Mujeres ¡Somos Futuro!”.

Que, dentro del Presupuesto de Egresos Definitivo para el Ejercicio 2022 del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, está considerado otorgar apoyo a mujeres en situación vulnerable con el Programa “Mujeres Somos Futuro”.

Por lo que, ha tenido a bien expedir los siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA MUNICIPAL CUAUTITLÁN IZCALLI
“MUJERES ¡SOMOS FUTURO!”**

1. OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Disminuir la condición de pobreza o vulnerabilidad de las mujeres de Cuautitlán Izcalli, enfocado a mujeres mayores de edad en situación de vulnerabilidad socioeconómica, acorde a los indicadores del CONEVAL, a través del otorgamiento de recursos monetarios.

2. COBERTURA

El programa cubrirá a mujeres habitantes del Municipio de Cuautitlán Izcalli.

3. TIPO DE APOYO

- I. Apoyo económico por un monto de \$500.00 (**QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.**), a cada una de las beneficiarias por núcleo familiar y/o vivienda de manera bimestral.
- II. Los apoyos económicos pueden quedar sujetos a suspensión a causa de casos fortuitos y/o fuerza mayor, como lo son: atención de emergencias ocasionadas por desastres naturales o pandemias.
- III. Por seguridad de la beneficiaria, el apoyo será entregado de manera presencial a la persona que le corresponda.
- IV. Las beneficiarias que no asistan a recibir el apoyo especificado, se darán de baja en el programa y serán sustituidas por otras mujeres que hayan realizado su registro en tiempo y forma durante las fechas establecidas en la convocatoria, respetando el principio de prelación, pero que por razones del número de beneficiarias no hayan alcanzado a integrarse al programa.

4. REQUISITOS

Las participantes en el Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Encontrarse en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, acorde a indicadores del CONEVAL.
- II. Ser habitante del Municipio de Cuautitlán Izcalli.
- III. Ser mayor de edad.
- IV. Entregar la siguiente documentación:
 - a) Identificación oficial vigente con fotografía.
 - b) Comprobante de domicilio no mayor de 3 meses.
 - c) Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - d) Ficha de Registro, misma que se generará vía internet durante el periodo de registro por la instancia ejecutora del programa.
 - e) Las aspirantes deben llenar la ficha de registro, en la que aparece un cuestionario de estudio socioeconómico y se solicita adjuntar documentación requerida en formato PDF. Una vez inscritas no podrán modificar el formato ni adjuntar o sustituir los documentos que se anexaron.
 - f) Para concluir el registro en línea, se debe cubrir el 100% de los requisitos señalados.
- V. Las personas que resulten beneficiarias, por cada entrega del apoyo deberán presentar en orden los documentos antes mencionados en copia simple para su cotejo, y presentar su INE en original y copia, con la ficha de registro firmada con tinta azul, en el lugar y fecha que indique la Dirección de Desarrollo Social.
- VI. En el supuesto en que las mujeres beneficiarias no puedan firmar, tendrán la opción de plasmar su huella dactilar.
- VII. Los demás que determine la dependencia.

“Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad en la materia.”

4.1. REGISTRO

Quien desee ingresar al programa, deberá realizar los trámites de registro correspondientes vía internet, cumpliendo con los requisitos de elegibilidad, acorde al numeral 5 de las presentes Reglas de Operación y en los plazos establecidos en la convocatoria a que haya lugar.

Una vez validados los requisitos por la Dirección de Desarrollo Social, se emitirá un número de folio que servirá como comprobante de registro.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- a) El apoyo se otorgará a mujeres que NO reciban algún otro tipo de apoyo económico federal o estatal.
- b) Una vez registrada y subida la documentación debidamente requisitada, vía electrónica, se expedirá un folio, mismo que será cotejado con la documentación recabada, para ser validada por la Dirección de Desarrollo Social, órgano evaluador del Programa, en términos de la convocatoria, que para tal efecto se emita.
- c) Una vez recibidos los documentos de registro, debidamente requisitados, el personal asignado por la Dirección de Desarrollo Social, instancia ejecutora del Programa, integrará los expedientes respectivos.
- d) La falsedad de información en los documentos y requisitos previamente establecidos, será motivo para no ser aprobados, o en su caso, se retirará el expediente del beneficiario del Programa.

6. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará preferencia en el Programa, de acuerdo al estudio socio-económico, a las solicitantes, que sean habitantes del Municipio de Cuautitlán Izcalli:

- I. Mujeres mayores de edad.
- II. Mujeres que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, tomando en cuenta los indicadores del CONEVAL.

Los resultados de las beneficiarias se darán a conocer a través de la página oficial del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, redes sociales, vía correo electrónico y/o telefónica.

7. CRONOGRAMA

Se establecen las siguientes:

FECHAS DE ENTREGAS	PERÍODO
JULIO DE 2022	ENTREGA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER Y CUARTO BIMESTRE
OCTUBRE DE 2022	ENTREGA DEL QUINTO BIMESTRE
DICIEMBRE DE 2022	ENTREGA DEL SEXTO BIMESTRE

8. PADRÓN Y FORMA DE ENTREGA

El apoyo económico se entregará de manera física de acuerdo con los términos y condiciones que determine la Dirección de Desarrollo Social, como instancia ejecutora, bajo los criterios de legalidad, honestidad y eficacia.

Las beneficiarias que no asistan a recibir el apoyo especificado, se darán de baja en el programa y serán sustituidas por otras mujeres que hayan realizado su registro en tiempo y forma durante las fechas establecidas en la convocatoria, respetando el principio de prelación, pero que por razones del número de beneficiarias no hayan alcanzado a integrarse al programa.

En el supuesto de que las personas por su condición de salud no puedan acudir al lugar o establecimiento designado por la Dirección de Desarrollo Social, podrán enviar con una persona de confianza, un justificante médico (receta, incapacidad, diagnóstico médico, etc.) emitido por institución pública; así como carta poder con identificación oficial de las partes.

En caso de que alguna posible beneficiaria requiera asistencia sobre su registro en el Programa Municipal "Mujeres ¡Somos Futuro!", se podrá comunicar al número telefónico de la Dirección de Desarrollo Social: 55 5864 2500 ext. 5707.

La Dirección de Desarrollo Social, como instancia ejecutora llevará a cabo la realización del padrón y su actualización de acuerdo con lo establecido en el Art. 92, fracción XIV, inciso b, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

9. QUEJAS Y DENUNCIAS

Todo tipo de inconformidades, denuncias y quejas con respecto a este Programa, serán atendidas por la Contraloría Municipal, como instancia de control y vigilancia.

10. CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO

Se crea e integra el Comité Técnico del Programa Municipal de Cuautitlán Izcalli "Mujeres ¡Somos Futuro!", para quedar como sigue:

INTEGRANTE	NOMBRE
PRESIDENTA	LIC. PAULINA ORTÍZ PEÑAFLO DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIO	C. BEATRIZ CAMPOS ACOSTA SUBDIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORA	LIC. LETICIA SANTANA MORONATTI CONTRALORA MUNICIPAL
VOCAL A	MTRA. LETICIA BACA VÁZQUEZ DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES
VOCAL B	C. CATALINA URIBE SORIANO. DELEGADA DE LA COL. VALLE DE LAS FLORES
VOCAL C	C. ROSA LAURA CRUZ SALINAS SECRETARIA DE LA MUJER EN JUNTOS COBIJANDO HOGARES A.C.

Las funciones del Comité Técnico son las siguientes:

- I. Participará en los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de la operación del Programa.
- II. Dará certeza al proceso de selección de beneficiarios.
- III. Velará el cumplimiento de la normatividad aplicable en la Reglas de Operación.
- IV. Observará el ejercicio correcto de la aplicación de los recursos.
- V. Llevará a cabo la supervisión de los mecanismos de entrega de conformidad con lo establecido por la Dirección de Desarrollo Social, constatando que los beneficiarios reciban el apoyo, en términos de las Reglas de Operación.
- VI. Emitirá resoluciones respecto a casos de excepción de otorgamiento de los apoyos del Programa.

VII. Sesionará, cuando sea necesario, durante y después de la ejecución del Programa.

11. MEDIDAS PREVENTIVAS

Se establecerán medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos a la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), de conformidad con la normatividad de salud correspondiente, para evitar y prevenir contagios en el Municipio.

En caso de alguna contingencia, el procedimiento para acceder al programa se apegará a lo que dicte la autoridad sanitaria, en esta situación, y se informará lo correspondiente a las beneficiarias.

12. TRANSPARENCIA

La Dirección de Desarrollo Social, es la responsable del manejo de los datos personales que se encuentren dentro del padrón de beneficiarios del programa “**MUJERES ¡SOMOS FUTURO!**” los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás normativas que resulten aplicables.

13. CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI “**MUJERES ¡SOMOS FUTURO!**”

La convocatoria, quedará establecida en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con fundamento en las Reglas de Operación del Programa Municipal de Cuautitlán Izcalli “Mujeres ¡Somos Futuro!, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

El H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, a través de la Dirección de Desarrollo Social, invita a inscribirse al Programa Municipal de Cuautitlán Izcalli “**MUJERES ¡SOMOS FUTURO!**”.

OBJETIVO

Otorgar apoyo económico a mujeres mayores de edad en situación de vulnerabilidad socioeconómica, acorde a los indicadores del CONEVAL, a través del otorgamiento de recursos monetarios con el Programa “¡Mujeres Somos Futuro!”.

COBERTURA

El programa cubrirá a mujeres habitantes del Municipio de Cuautitlán Izcalli.

BASES

PRIMERA: TIPO DE APOYO

- a) Apoyo económico. – La entrega de la cantidad de **\$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, de manera bimestral, durante el ejercicio 2022.
- b) El apoyo otorgado, se hará por vivienda o núcleo familiar.
- c) El apoyo se otorgará a mujeres que **NO** reciban algún otro tipo de apoyo en especie o económico federal o estatal.
- d) Por seguridad de la beneficiaria, el apoyo será entregado de manera presencial, a la persona que le corresponda.

- e) Las beneficiarias que no asistan a recibir el apoyo especificado, se darán de baja en el programa y serán sustituidas por otras mujeres que hayan realizado su registro en tiempo y forma durante las fechas establecidas en la convocatoria, respetando el principio de prelación, pero que por razones del número de beneficiarias no hayan alcanzado a integrarse al programa.
 - f) En el supuesto de que las personas por su condición de salud no puedan acudir al lugar o establecimiento designado por la Dirección de Desarrollo Social, podrán enviar con una persona de confianza, un justificante médico (receta, incapacidad, diagnóstico médico, etc.) emitido por institución pública; así como carta poder con identificación oficial de las partes.
- V. Los apoyos económicos pueden quedar sujetos a suspensión a causa de casos fortuitos y/o fuerza mayor, como lo son: atención de emergencias ocasionadas por desastres naturales o pandemias.

SEGUNDA. DE LAS SOLICITANTES.

Las solicitantes deberán encontrarse en los siguientes supuestos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Encontrarse en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, tomando en cuenta los indicadores del CONEVAL.
- c) Tener residencia dentro del Municipio de Cuautitlán Izcalli.

TERCERA. DE LOS REQUISITOS

Las interesadas deberán entregar la siguiente documentación:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía.
- b) Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- d) Ficha de Registro, misma que se generará vía internet durante el periodo de registro por la instancia ejecutora del programa.
- e) Las aspirantes deben llenar la ficha de registro, en la que aparece un cuestionario de estudio socioeconómico (ANEXO I) y se solicita adjuntar documentación requerida en formato PDF. Una vez inscritas no podrán modificar el formato ni adjuntar o sustituir los documentos que se anexaron.
- f) Para concluir el registro en línea, se debe cubrir el 100% de los requisitos señalados.
- g) Las personas que resulten beneficiarias, por cada entrega del apoyo deberán presentar en orden los documentos antes mencionados en copia simple para su cotejo, y presentar su INE en original y copia, con la ficha de registro firmada con tinta azul, en el lugar y fecha que indique la Dirección de Desarrollo Social.
- h) En el supuesto en que las mujeres beneficiarias no puedan firmar, tendrán la opción de plasmar su huella dactilar.
- i) Los demás que determine la dependencia.

“Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad en la materia.”

CUARTA. DEL REGISTRO

El Registro de solicitud se llevará a cabo, a través de la página municipal <https://www.cuautitlanizcalli.gob.mx/>

QUINTA. DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS

La Dirección de Desarrollo Social, acatará las medidas preventivas que las Autoridades Federales, Estatales y Municipales emitan con motivo de la pandemia SARS-CoV-2 (Covid-19).

SEXTA. DE LOS RESULTADOS DE LA SELECCIÓN

- a) La documentación que se reciba será sujeta a criterios de selección y elegibilidad, cotejada y validada por la Dirección de Desarrollo Social, órgano evaluador del Programa, de acuerdo a los requisitos, apegados a las Reglas de Operación del Programa Municipal de Cuautitlán Izcalli "Mujeres ¡Somos Futuro! y Convocatoria. De no cumplir con todo lo estipulado puede ser anulado.
- b) El personal de la dependencia recibirá la documentación e integrará los expedientes que cumplan con las Reglas de Operación establecidos una vez que se den a conocer los resultados.
- c) La falsedad de documentos e información serán motivo de no aceptación
- d) Las beneficiarias que no asistan a recibir el apoyo especificado, se darán de baja en el programa y serán sustituidas por otras mujeres que hayan realizado su registro en tiempo y forma durante las fechas establecidas en la convocatoria, respetando el principio de prelación, pero que por razones del número de beneficiarias no hayan alcanzado a integrarse al programa.
- e) En el supuesto de que las personas por su condición de salud no puedan acudir al lugar o establecimiento designado por la Dirección de Desarrollo Social, podrán enviar con una persona de confianza, un justificante médico (receta, incapacidad, diagnóstico médico, etc.) emitido por institución pública; así como carta poder con identificación oficial de las partes.
- f) La dependencia responsable, dará a conocer los resultados del Programa a través de la publicación de los folios que cumplieron con los requisitos en la página oficial del H Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, vía telefónica y de forma personal en las oficinas de la misma.

SÉPTIMA. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS Y DE LA TRANSPARENCIA.

La Dirección de Desarrollo Social, es la responsable de los datos personales contenidos en el padrón de beneficiarios del Programa los cuáles serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados, así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios y demás normatividad que resulte aplicable.

Y, hace del conocimiento de las participantes del Programa, que no se realizarán transferencias de Datos Personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

Asimismo, tendrá disponible la información del Programa de conformidad con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la Protección de Datos Personales de acuerdo al Art. 187 Frac.es IV, V y IX.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al programa."

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico.

SEGUNDO. – La vigencia del Programa Municipal Mujeres Somos Futuro, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.

TERCERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

CUARTO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

QUINTO. - SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL LLEVEN A CABO LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA ESTABLECIDA EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI “MUJERES ¡SOMOS FUTURO!”.

SEXTO. - EL COMITÉ TÉCNICO, DEBERÁ INSTALARSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO; DEBIENDO SUS INTEGRANTES RENDIR LA PROTESTA DE LEY EL DÍA DE SU INSTALACIÓN.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, EN LA SALA DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO; DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

- III. VOTACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 Y EL ARTÍCULO 66; SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEXTO RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PARA EL EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO, HAGA LLEGAR SU VOTO A LA LEGISLATURA, EN RELACIÓN CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DE DÉCIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, EN LA SALA DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2022, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

CINCO.- A solicitud de la “LXI” Legislatura del Estado de México, **SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL ASUNTO RELATIVO A LA VOTACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 Y EL ARTÍCULO 66; SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEXTO RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PARA EL EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO, HAGA LLEGAR SU VOTO A LA LEGISLATURA, EN RELACIÓN CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.** Aprobándose por unanimidad, con catorce votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, VOTA EN SENTIDO FAVORABLE, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 Y EL ARTÍCULO 66; SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEXTO RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO HAGA LLEGAR A LA H. "LXI" LEGISLATURA, EL VOTO, QUE EN RELACIÓN CON LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO MENCIONADA EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, EMITE ESTE AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 86 Y 87 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTO. - CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, EN LA SALA DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO; DEL DÍA JUEVES VEINTINUEVA DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2022-2024**

**C. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO.
PRIMER SÍNDICO.**

**C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN.
SEGUNDA SÍNDICO.**

**C. ERNESTINA ALEJANDRA ESQUIVEL
CORCHADO.
PRIMERA REGIDORA.**

**C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN.
SEGUNDO REGIDOR.**

**C. STEPHANNY MORENO ROJAS.
TERCERA REGIDORA.**

**C. DARIO ARREGUÍN GÓMEZ.
CUARTO REGIDOR.**

**C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ.
QUINTA REGIDORA.**

**C. JOSÉ ANTONIO LUNA FLORES.
SEXTO REGIDOR.**

**C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO.
SÉPTIMA REGIDORA.**

**C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO.
OCTAVO REGIDOR.**

**C. EVA VERDI TENORIO.
NOVENA REGIDORA.**

**C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ.
DÉCIMO REGIDOR.**

**C. ADALÍ MAGALI MUÑOZ ZAPATA.
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.**

**C. FERNANDO GARCÍA CRUZ.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.**

**C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

